

INFORME SECRETARIAL, Bogotá, D.C., 25 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela y se radicó bajo el N°11001310503020220002300. -Sírvase proveer-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. **JHOAN SEBASTIAN BAHAMON BUENDIA** identificado con C.C. No. 91.356.973, portador de la T.P. No. 349.937 del C.S. de la J., como apoderado del accionante en los términos del poder obrante dentro del plenario.

SEGUNDO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por el señor **NESTOR RAUL ROA BECERRA** identificado con C.C. No 79.288.425, en contra de la **FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG.**

TERCERO: VINCULESE al trámite de la presente acción a la **SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA**, de acuerdo a los hechos narrados en el escrito tutelar y en aras de evitar futuras nulidades.

CUARTO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a la accionada **FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG,** así como a la Secretaria de Educación vinculada.

QUINTO: Se concede el término de dos (2) días, para que den contestación al escrito de tutela, según lo consideren, en desarrollo de su derecho de defensa.

SEXTO: Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Cjg.

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación
realizada en el Estado No. 6 fijado hoy 26 de enero
de 2022.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfe0587b3650ad017eff1b0d9193a454c9914185fae3925e44054fccad8c513**

Documento generado en 26/01/2022 11:35:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá, confirmando la sentencia proferida el 8 de septiembre de 2017 y que NO FUE CASADA por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral. - Sírvase proveer.-



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO.

Bogotá D. C. 26 de enero DE 2022
Por ESTADO No. 006 de la fecha fue
notificado el auto anterior.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

CALG.

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697701614f31f69bda43afaffd427cfa78d4c12b9f2da885fca25f9371dfb452**

Documento generado en 26/01/2022 11:35:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá, confirmando la sentencia proferida el 5 de julio de 2017 y que NO FUE CASADA por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral. - Sírvese proveer.-



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO.

Bogotá D. C. 26 de enero DE 2022
Por ESTADO No. 006 de la fecha fue
notificado el auto anterior.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

CALG.

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0a554129a39febc2e074c6ebef173b434c995672e57a64cefe5c20c5a8e717d
Documento generado en 26/01/2022 11:35:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá, modificando el numeral 1° y confirmando en todo lo demás la sentencia proferida el 1° de junio de 2021. Sírvasse proveer.-



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ

JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO.

Bogotá D. C. 26 de enero DE 2022
Por ESTADO No. 006 de la fecha fue
notificado el auto anterior.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

CALG.

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfddba82d80e0670c445bad737dd6cec64937066d0e96020f25512f927fe5631**

Documento generado en 26/01/2022 11:35:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>